ANEXO 2
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 27/2017

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 18/2017
"ADQUISICIÓN DE PINTURAS" ID N° 334.849.
Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Máximas

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en la oficina de Gestión del IPTA, sito en Avenida Aviadores del Chaco 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Edificio Kuarahy Center, siendo las 13:00 horas del día 06 de octubre de 2017 y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución, el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Licitación Contratación Directa **CD Nº 19/2017 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS" ID N° 334.849, bajo la modalidad de Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas.**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 798/2017 de fecha 05/10/2017, en la cual establece además, que se nominará un funcionario técnico conforme al tipo de llamado que se realice. Los integrantes son:

- ✓ Abog. Walter Rodrigo Ronzewski Fariña
- ✓ Lic. Silvia Catherine Núñez Núñez
- ✓ Sr. Miguel Ángel Achón Dárdano
- ✓ Arq. Delia Olga Valenzuela de Britez

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **Acta de apertura de ofertas**

   En fecha 25 de setiembre de 2017 a las 10:30 hs., fue establecido como fecha y hora límite para la Apertura de Oferta, y habiéndose recepcionada solo dos ofertas, de conformidad a la Resolución DNCP N° 522/15 y el Art. 34 **Procedimiento** de la Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las cuales facultan a las Convocantes a realizar una prorroga cuando en la fecha límite fijada para la recepción no se haya contado con la cantidad mínima de ofertas requeridas, se ha procedido a establecer otra fecha y hora para dicha presentación, a través de una Adenda.

   En fecha 03 de octubre de 2017, conforme al Art. N° 24 "**presentación y Apertura de ofertas**" de la citada Ley, se ha llevado acabo el Acto de apertura de sobre, conforme a lo expuesto en el Acta de Apertura N° 28 según se detalla:

N°	Oferente	Monto Total Unitario De La Oferta
1	PINTUPAR S.R.L. (RUC: 80021413-7)	23.950.000.-
2	MOLMAN S.A. (RUC: 80014304-3)	32.144.125.-
3	COLOR SUR S.R.L. (RUC: 80024146-0)	27.925.000.-
4	EMPORIO FERRETERIA S.R.L. (RUC: 80002756-6)	26.920.200.-

1.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

Fueron formuladas las siguientes observaciones durante el acto de Apertura de Ofertas:

Se deja constancia de la empresa PINTUPAR S.R.L. presenta oferta sin foliar, el Sr. Esteban Cardozo en representación de la Dirección de Contrataciones del IPTA procede a foliar la oferta en presencia de la Srta. Hellen Ivette Zarate Arzamendia, quien representa a la empresa COLOR SUR S.R.L.

Asimismo la oferta de la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. presenta foliada su oferta de forma parcial por lo que el Sr. Esteban Cardozo en representación de la Dirección de Contrataciones del IPTA procede a foliar la oferta en presencia de la Srta. Hellen Ivette Zarate Arzamendia, quien representa a la empresa COLOR SUR S.R.L.

Todos los documentos formales no presentados al momento de la Apertura de Ofertas serán solicitados por Nota, conforme a lo expuesto en el punto 4.1.1. del presente informe.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

OFERENTE	FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO.	DDJJ DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE	ARTICULO Nº 40	CONSTANCIA SIPE	PÁGINAS FOLIADAS
PINTUPAR S.R.L.	CUMPLE	PRESENTA **PERO NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	1467834	28 PÁGINAS
MOLMAN S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1469801	15 PÁGINAS
COLOR SUR S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1469811	16 PÁGINAS
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1469197	25 PÁGINAS

De la tabla precedente se desprende que la empresa **PINTUPAR S.R.L.**, presenta una Garantía de Mantenimiento de Oferta, mediante una Declaración Jurada expedida por un valor hasta Gs 1.000.000 (Guaraníes un millón) y su oferta total es de Gs.: 23.950.000 (Guaraníes veintitrés millones novecientos cincuenta mil), y de conformidad a lo solicitado en el presente llamado y publicado en el SICP, que forma parte del presente llamado que nos ocupa, y en la cual se indica: la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5% (cinco por ciento) y el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a ser presentada por los oferentes deberá ser aplicado sobre el monto total de la oferta. Y al no cumplir dicho requisito y atendiendo a los expresado en las (***IAO) Nº 29 CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS, Numeral ...***"***29.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas***"...;* como también en lo expuesto en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su **Artículo 26.- EVALUACIÓN DE LAS**

OFERTAS, como también en su Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03, Decreto 21.909/03 en su **Artículo Nº 60**. *Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ....* ***1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;"...***; en atención a lo expuesto precedentemente, la oferta de la empresa **PINTUPAR S.R.L.**, queda ***DESCALIFICADA*** por no estar debidamente extendida su Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cabe destacar que el presente análisis y evaluación de esta oferta, ha sido realizada amparada bajo los preceptos y lineamientos legales regidos por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en especial en lo establecido en el Artículo Nº 4 PRINCIPIO GENERALES, inciso: ..."***b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública"...;***

Las demás empresas oferentes, presentan todos los documentos de carácter sustancial en forma y plazo, y cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

3. **Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:**
De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las empresas oferentes en donde se observa que las empresas oferentes no presentan errores aritméticos.

3.1. **Verificación de los precios ofertas de las firmas participantes:**
Se procedió al análisis de los precios unitarios ofertados, en virtud a la Resolución DNCP Nº 956/2016 y la Resolución Nº 1173/2016, por lo que este Comité de Evaluación verifica que los precios ofertados por las empresas, presentan precios superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo de los precios referenciales y del veinte por ciento (20%) por encima de los precios referenciales preparado por la Convocante. Las ofertas que cumplan con todos los requisitos solicitados en la Carta de Invitación y presenten precios superiores al treinta por ciento (30%) por debajo de los precios referenciales y superiores al vente por ciento (20%) por encima de los precios referenciales preparada por la convocante, les será solicitado una aclaración del mismo a fin de analizar si son de ejecución posible.

3.2. **Aplicación del margen de preferencia**:
Conforme a lo expuesto en Cuadro Comparativo de Ofertas, se observa que existen competencias de bienes de origen nacional y bienes importados, por lo que se les ha solicitado a las empresas oferentes la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de procedencia nacional.

Dichas empresas no han presentado el Certificado de Origen Nacional, motivo por el cual no se realiza el margen de Preferencia establecido en dicho punto.

4. **Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:**
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas, a los efectos de verificar su cumplimiento

respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referente a: Capacidad Legal, Financiera, Técnica y Experiencia; Anexo C) Especificaciones Técnicas.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el **Anexo E** de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	COLOR SUR S.R.L.	MOLMAN S.A.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. Otros documentos.			
g) Copias de Contratos ejecutados o facturaciones de venta de bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al 30% del monto total de la oferta, en los 3 (tres) últimos años (2014, 2015, 2016) Dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado.	CUMPLE	NO PRESENTA PARA LOS AÑOS 2014 Y 2016	CUMPLE
h) Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de dicho Certificado, no constituye causal de rechazo de la Oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
i) Catálogos de los bienes Ofertados, que provean la información relativa a cada ítem ofertado, en idioma Español.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4.1.1. Solicitudes de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

a. Nota DC N° 357/2017 de fecha 4 de octubre de 2017, enviada por mail a las 11:20 hs, al correo colorsur01@hotmail.com; y siendo acusada recibo en la misma fecha, se ha solicitado a la empresa **COLOR SUR S.R.L.,** la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ *Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de dicho Certificado, no constituye causal de rechazo de la Oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.*
- ✓ *Copias de Contratos ejecutados o facturaciones de venta de bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al 30% del monto total de la oferta, en los años 2014 y 2016*

- ✓ *Aclaración de precios superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación, para los ítems 2, 3, 5 y 7.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, en fecha 04/10/17, la empresa **COLORSUR S.R.L.,** ha remitido las documentaciones solicitadas, no así los Certificados de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes ofertados de procedencia nacional, motivo por el cual no podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia nacional.

b. Nota DC N° 356/2017 de fecha 4 de octubre de 2017, enviada por mail a las 11:22 hs, al correo *emporio.ferre@gmail.com*; y siendo acusada recibo en la misma fecha, se ha solicitado a la empresa **EMPORIO FERETERIA S.R.L.,** la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ *Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de dicho Certificado, no constituye causal de rechazo de la Oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.*
- ✓ *Aclaración de precios superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación, para los ítems 2, 3 y 8.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, en fecha 05/10/17, la empresa **EMPORIO FERETERIA S.R.L.,** ha remitido las documentaciones solicitadas, no así los Certificados de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes ofertados de procedencia nacional, motivo por el cual no podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia nacional.

c. Nota DC N° 358/2017 de fecha 4 de octubre de 2017, enviada por mail a las 11:21 hs, al correo **molmansa@hotmail.com**; y siendo acusada recibo en la misma fecha, se ha solicitado a la empresa **MOLMAN S.A.,** la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ *Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de dicho Certificado, no constituye causal de rechazo de la Oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.*
- ✓ *Aclaración de precios superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación, para los ítems 5, 6 y 7.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, en fecha 05/10/17, la empresa **MOLMAN S.A.,** ha remitido las documentaciones solicitadas, no así los Certificados de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes ofertados de procedencia nacional, motivo por el cual no podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia nacional.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el N° 3 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a evaluar las ofertas más bajas en precio por Ítems según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	1ro.	2do.	3ro.
1	Pintura látex para exterior	**COLOR SUR S.R.L.**	EMPORIO FERETERIA S.R.L.	MOLMAN S.A.
2	Enduido para interior	**MOLMAN S.A.**	COLOR SUR S.R.L.	EMPORIO FERETERIA S.R.L.
3	Enduido para Exterior	**MOLMAN S.A.**	COLOR SUR S.R.L.	EMPORIO FERETERIA S.R.L.
4	Barniz	**MOLMAN S.A.**	COLOR SUR S.R.L.	EMPORIO FERETERIA S.R.L.
5	Pintura silicona	**EMPORIO FERETERIA S.R.L.**	MOLMAN S.A.	COLOR SUR S.R.L.
6	Pintura para impermeabilización, asfáltica	**EMPORIO FERETERIA S.R.L.**	COLOR SUR S.R.L.	MOLMAN S.A.
7	Pintura para impermeabilización, asfáltica	**COLOR SUR S.R.L.**	EMPORIO FERETERIA S.R.L.	MOLMAN S.A.
8	Veneno para termitas	**EMPORIO FERETERIA S.R.L.**		

4.2. Verificación de la Capacidad Legal:

Así también, se da cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Según verificación realizada en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los Accionistas y/o Representantes de las empresas **OFERENTES,** no se encuentran comprendidos en los presupuestos de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley N° 2051/03, y la situación de los mismos no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa.

4.3. Verificación de la Capacidad Técnica:

NO APLICA

4.4. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el numeral 18 del Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), se ha procedido a analizar la Experiencia presentada por las empresas **OFERENTES**, constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA	EMPORIO FERETERIA S.R.L.	COLOR SUR S.R.L.	MOLMAN S.A.
a) Copias de Contratos ejecutados o facturaciones de venta de bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al 30% del monto total de la oferta, en los 3 (tres) últimos años (2014, 2015, 2016) Dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4.5. Verificación de la Capacidad Financiera:

NO APLICA

5. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C - Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos y a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2051/2003, se solicitó la asistencia técnica de la Arquitecta Delia Valenzuela, Directora de la Dirección de Obras e Infraestructura del IPTA, para la evaluación en cuanto a las especificaciones técnicas de los bienes y servicios ofertados y requeridos en la Carta de Invitación, conforme a los documentos presentados por los oferentes.

De las verificaciones realizadas en este proceso de evaluación, se concluye que las empresas ***OFERENTES,*** cumplen con las condiciones legales y técnicas estipulados en el presente llamado, como así también, la experiencia y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

Se solicitó una explicación detallada de la composición de precios ofertados por las empresas oferentes, para los siguientes ítems:

Ítem	Descripción	Precio Unitario Referencial	Precio Unitario Ofertado	%	Oferente
7	Pintura para impermeabilización, asfáltica	200.000	95.000	**- 52,50**	COLOR SUR S.R.L.
8	Veneno para termitas	36.000	46.460	**29,06**	EMPORIO FERETERIA S.R.L.

Las empresas **OFERENTES**, han respondido a dichas solicitudes mediante notas que se adjuntan al presente informe. Y luego de ser analizados los argumentos expuestos; y posteriormente luego de cotejar los precios publicados en el Portal Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en su Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), como también de llamados anteriormente realizados por esta y otras Instituciones Públicas, se ha podido constatar que los bienes requeridos en esta Licitación presentan una particularidad; pues los precios de un mismo bien tienen una variación muy marcada, esto de acuerdo a la procedencia y marca de los mismos, es decir, que los precios de productos varia con respecto a los bienes de origen extranjeros y origen nacional, en las cuales incluyen varios gastos inherentes a la importación como ser flete aéreo o marítimo, costo de despacho aduanero, cumplimiento de legislaciones tributarias de acuerdo al bien importado; otro factor es la variación de cotización en moneda extranjera, ya que los productos importados son cotizados en la mayoría de las veces en moneda extranjera; y de gestiones que una firma comercial realiza para conseguir un bien que será comercializado dentro del mercado nacional; con todo lo expresado la estimación inicial que hace uno para establecer precios referenciales, hace que sea el promedio o estimación calculada, arroje precios referenciales inexactos. Una vez mencionado dicho análisis; este Comité de Evaluación; considera que los precios ofertados, son procedentes, por consiguiente este comité considera que las ofertas son de ejecución posible y satisfacen las necesidades institucionales.

Quedando los ítems que cumplen con todos los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación según el siguiente cuadro:

EMPORIO FERETERIA S.R.L.						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO
5	Pintura silicona	90	180	21.050	1.894.500	3.789.000

6	Pintura para impermeabilización, asfáltica	13	25	35.040	455.520	876.000
8	Veneno para termitas	5	10	46.460	232.300	464.600
				TOTAL Gs. IVA incluido	**2.582.320**	**5.129.600**

COLOR SUR S.R.L.						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO
1	Pintura látex para exterior	23	45	270.000	6.210.000	12.150.000
7	Pintura para impermeabilización, asfáltica	3	5	95.000	285.000	475.000
				TOTAL Gs. IVA incluido	**6.495.000**	**12.625.000**

MOLMAN S.A.						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO
2	Enduido para interior	75	150	7.375	553.125	1.106.250
3	Enduido para Exterior	75	150	7.375	553.125	1.106.250
4	Barniz	13	25	94.300	1.225.900	2.357.500
				TOTAL Gs. IVA incluido	**2.332.150**	**4.570.000**

El monto total a ser adjudicado es de Gs. 22.324.600 (Guaraníes veintidós millones trescientos veinticuatro mil seiscientos) IVA incluido, para la cual se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP Nº 142/2017, por un monto de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones).

6. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el *Art. 34º de la Ley 2051/03, inc. c) "...cuando no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...", el Art. 54 del Decreto Nº 21909*, atendiendo a la Circular DNCP Nº 522/15, y el apartado en el punto 17 del "ANEXO B" Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación y, a lo estipulado en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, **ADJUDICAR** la Contratación Directa **CD Nº 18/2017 "ADQUISICION DE PINTURAS"**, a las siguientes empresas:

- ✓ **EMPORIO FERETERIA S.R.L.** (RUC: 80002756-6), para los ***ítems: 5, 6 y 8,*** por un monto total de Gs.: 5.129.600 (Guaraníes cinco millones ciento veintinueve mil seiscientos) IVA incluido.
- ✓ **COLOR SUR S.R.L** (RUC: 80024146-0) para los ***ítems 1 y 7,*** por un monto total de Gs.: 12.625.000 (Guaraníes doce millones seiscientos veinticinco mil) IVA incluido
- ✓ **MOLMAN S.A.** (RUC: 80014304-3) para los ***ítems 2, 3 y 4,*** por un monto total de Gs.: 4.570.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos setenta mil) IVA incluido

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 13:30 Hs. del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Walter Rodrigo Ronzewski Fariña
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Lic. Silvia Catherine Núñez Núñez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Arq. Delia Olga Valenzuela de Brítez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Sr. Miguel Ángel Achón D.
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

IPTA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñanda japerã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA 18/2017 "ADQUISICION DE PINTURAS" - ID Nº 334.849 - CONTRATO ABIERTO

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

OFERENTE: EMPORIO FERETERIA S.R.L.

RUC: 80002756-6

N° de Orden	N° de Item	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total Cantidades Minimas (Precio unitario por cantidad)	Precio Total Cantidades Maximas (Precio unitario por cantidad)
1	5	31211504-001	Pintura silicona	Unidad	Frasco	Amanecer	Nacional	90	180	21.050	1.894.500	3.789.000
2	6	30141505-002	Pintura para impermeabilización, asfáltica	Unidad	Balde	Pensylvania	Uruguay	13	25	35.040	455.520	876.000
3	8	10191508-001	Veneno para termitas	Unidad	Frasco	Jimo	Brasil	5	10	46.460	232.300	464.600
										TOTAL Gs. (IVA incluido)	2.582.320	5.129.600

OFERENTE: COLOR SUR S.R.L.

RUC: 80024146-0

N° de Orden	N° de Item	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total Cantidades Minimas (Precio unitario por cantidad)	Precio Total Cantidades Maximas (Precio unitario por cantidad)
1	1	31211506-001	Pintura látex para exterior	Unidad	Balde	Blascor	Paraguay	23	45	270.000	6.210.000	12.150.000
2	7	30141505-002	Pintura para impermeabilización, asfáltica	Unidad	Balde	Pensylvania	Uruguay	3	5	95.000	285.000	475.000
										TOTAL Gs. (IVA incluido)	6.495.000	12.625.000

OFERENTE: MOLMAN S.A.

RUC: 80014304-3

N° de Orden	N° de Item	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total Cantidades Minimas (Precio unitario por cantidad)	Precio Total Cantidades Maximas (Precio unitario por cantidad)
1	2	31211606-001	Enduido para interior	Unidad	Pote	Amanecer	Nacional	75	150	7.375	553.125	1.106.250
2	3	31211606-002	Enduido para Exterior	Unidad	Pote	Amanecer	Nacional	75	150	7.375	553.125	1.106.250
3	4	31211707-001	Barniz	Unidad	Lata	Amanecer	Nacional	13	25	94.300	1.225.900	2.357.500
										TOTAL Gs. (IVA incluido)	2.332.150	4.570.000

Arq. Delia Olga Valenzuela de Brítez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Lic. Silvia Catherine Núñez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Abog. Walter Rodrigo Ronczewski Fariña
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Sr. Miguel Ángel Achón D.
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
258630

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **EMILIA NOEMI GONZALEZ DE PEREIRA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3647496, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 28 septiembre 2017, 11:45 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
yyvk 0r2f cz3u
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 28 septiembre 2017, 11:45 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
yyvk 0r2f cz3u
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

2017

Programa: RFCCAR01
Usuario: I2322428

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 28/09/2017
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		Año vigente
3647496	GONZALEZ SILVERO, EMILIA NOEMI		☐

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.
CONTRATADO	2013	11	1	CONGRESO NACIC	XJ3	ASISTENTE ADMINISTRATIV	144	JORNALES		1.800.000	01/01/2013 - 31/12/2013	43-VENCIMIENTO D	31/12/2013		150
CONTRATADO	2012	11	1	CONGRESO NACIC	XJ3	ASISTENTE ADMINISTRATIV	144	JORNALES		1.800.000	01/07/2012 - 31/12/2012	-			544
CONTRATADO	2012	11	1	CONGRESO NACIC	XJ3	ASISTENTE ADMINISTRATIV	144	JORNALES		1.800.000	01/05/2012 - 30/06/2012	-			23
CONTRATADO	2012	11	1	CONGRESO NACIC	XP3	ASESOR	145	HONORARIOS PROF		1.800.000	01/05/2012 - 31/05/2012	30-ERROR MIGRAC	29/06/2012		543

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
258628

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **RODRIGO ARNALDO PEREIRA GAONA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3797328, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 28 septiembre 2017, 11:44 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
lbry zg7a uiax
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 28 septiembre 2017, 11:44 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
lbry zg7a uiax
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 28 septiembre 2017, 11:44 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
lbry zg7a uiax
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

2017

Programa: RFCCAR01
Usuario: I2322428

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 28/09/2017
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		Año vigente
3797328			☐

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
262044

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **AXEL CORVALAN AMIGO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 461997, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 05 octubre 2017, 10:11 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
7uy6 zfzv fn73
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 05 octubre 2017, 10:11 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
7uy6 zfzv fn73
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 05 octubre 2017, 10:11 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
7uy6 zfzv fn73
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

2017

Programa: RFCCAR01
Usuario: I2322426

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 05/10/2017
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		
461997			Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

Año	Entidad			Categoría			Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
262060

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MIRYAM NACIRA MANZUR DE MOLAS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 481237, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 05 octubre 2017, 10:20 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
armz 45hw kwgk
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 05 octubre 2017, 10:20 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
armz 45hw kwgk
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 05 octubre 2017, 10:20 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
armz 45hw kwgk
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

2017

Programa: RFCCAR01
Usuario: I2322426

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 23/06/2017
Terminal:

Nº de Cédula | **Apellidos y Nombres del Funcionario**

481237 | MOLAS, MIRYAN NACIRA MANZUR DE

☐ **Año vigente**

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto	Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.
CONTRATADO	2005	12	8	M.S.P.B.S.		ASISTENTE TECNICO I	145 HONORARIOS PROF		5.000.000	01/02/2005 - 31/12/2005	-			E783

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir